

ORDENANZA N° 5033/91.-

V I S T O:

Los expedientes N° 2741-C-85 y 060-CH-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 del expediente N° 060-CH-91, luce nota, por la cual el señor Arquitecto RICARDO EDDI, solicita al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, aprobación definitiva de los planos de construcción de propiedad del señor HUGO CHANTIRI Y OTROS, ubicado en calle Basavilbaso 354 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2/26 se agregan planos y demás documentación de dicha construcción.-

Que a fojas 26/29, se expiden favorablemente / las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugiriendo la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, lo que se cumplimenta mediante nota N° 0580 D.E./91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 140 y dice: "Vistos los informes de las // áreas técnicas que obran a fojas 26, a través de los cuales manifiestan que los argumentos del propietario son válidos y que en el total del terreno queda un 30 % de suelo absorbente; y el dictamen de fojas 29 de la Dirección General de --// Asuntos Legales; el que se expide favorablemente y considera en base al presupuesto del dictamen técnico que es factible proceder a su aprobación por vía de excepción, por ello y // conforme lo establecido por los integrantes de la C.I. de / Obras Públicas se dictamina aprobar por vía de excepción los planos conforme a obra presentados por los firmantes y que / obran en los presentes expedientes, sancionándose en consecuencia la norma legal pertinente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el día 19 mismo mes y año.-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario G. M. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

Per ello y lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
-cretaría que corresponda, a aprobar los planos
final de obra, de la construcción ubicada en la calle Basa-
vilbaso N° 354/62 de esta Ciudad, como excepción al Código /
de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81) y sus modifi-
catorias.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

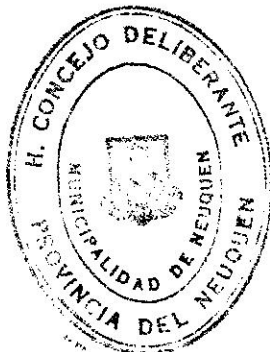
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL /
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° //
2741-C-85 y agregado N° 060-CH-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5033/P1

PROMULGADA POR DECRETO N° 1632/91/119

EXPTE N° 2741 C-85-060-CH-91